



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

169

PARA: DROGUERIAS, FARMACIA/DROGUERIA, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, INSITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCION

ASUNTO: ALERTA POR INTOXICACIONES PRESENTADAS POR EL USO INADECUADO DEL MEDICAMENTO SILDENAFIL (VIAGRA)

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2022

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en atención al comunicado emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, quien lanzó la alerta sobre el mal uso que están haciendo los jóvenes del medicamento sildenafil, más conocido como viagra, presentando varios casos de intoxicación en diversas instituciones educativas del país por el uso inadecuado del medicamento, al ser utilizado para cumplir con retos virales que se encuentran circulando en las redes sociales, el cual consiste en mezclarlo con bebidas (agua, gaseosa o jugo).



CO-CER98915

Este medicamento solo puede ser administrado y comercializado bajo fórmula médica, pues lo contrario puede desencadenar en riesgos graves para la salud, puesto que este fármaco no tiene fines recreativos.



CO-SC-CER98915

Las consecuencias de su administración sin prescripción, pueden ser problemas como dolor de cabeza, enrojecimiento facial, congestión nasal, alteraciones visuales, dispepsia, diarrea, vértigo, rash y problemas cardiovasculares que incluyen infarto de miocardio, taquicardia ventricular, angina y muerte.

El uso de este medicamento no está permitido en menores de 18 años, no debe ingerirse por personas con enfermedades cardiovasculares, ni está indicado si se tiene antecedentes de enfermedades hepáticas, pues puede derivar en insuficiencia grave de la función hepática, cirrosis, cáncer hepático, hepatitis autoinmune entre otras.

Desde el programa departamental de farmacovigilancia se disponen las siguientes medidas:

Medidas para la comunidad en general.

En caso de haber ingerido este medicamento con fines recreativos y sin la debida prescripción, dirigirse inmediatamente al centro de salud más cercano.

Si conoce de la comercialización o suministro inadecuado de este producto, infórmelo de inmediatamente a través del correo farmacovigilanciaidsn@gmail.com.

Medidas para Instituciones educativas.





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

1. Socializar la presente información a estudiantes y padres de familia.
2. De identificarse alguna situación de riesgo o requerir apoyo, informar al Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través del correo farmacovigilanciaidsn@gmail.com

Medidas para droguerías, servicios farmacéuticos y demás actores del sector.

1. Los establecimientos farmacéuticos serán responsables que el recurso humano que dispense medicamentos cumpla con el perfil requerido por la Resolución 1403 de 2007.
2. Se deberá **exigir la fórmula médica para dispensar** o aplicar el medicamento, dando cumplimiento al Decreto 780 de 2016, a excepción de los medicamentos de venta libre.
3. Se encuentra **prohibida la venta de medicamentos a menores de edad** en el departamento de Nariño.

Para verificar el cumplimiento de estas medidas, el Instituto Departamental de Salud de Nariño reforzará las acciones de inspección, vigilancia y control, de conformidad con los reportes evidenciados, recordando que quienes las incumplan podrán verse inmersos en las sanciones previstas en la Ley 9 de 1979.

Medidas para la Red Departamental de Farmacovigilancia

1. Cualquier sospecha de eventos asociados al uso de medicamentos deberá ser reportado desde la plataforma de VIGIFLOW.
2. Es responsabilidad de los miembros de la red socializar a sus usuarios y comunidad la presente información, así como la generación de estrategias que fortalezcan el uso racional de medicamentos.



CO-CER98915




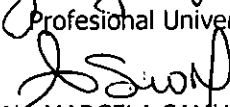
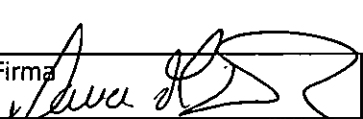
CO-SC-CER98915

Si desea obtener más información comuníquese con el Invima a invimafv@invima.gov.co o al Instituto Departamental de Salud de Nariño a farmacovigilanciaidsn@gmail.com.

Departamental
de Salud de Nariño

Finalmente se hace un llamado a la conciencia a padres de familia, menores de edad, dispensadores y comercializadores de medicamentos, instituciones educativas y comunidad en general, a realizar uso adecuado de los medicamentos.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó:  ZULLY GUERRERO BOLANOS Profesional Universitaria		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subeditora de Salud Publica	
Firma:  ADRIANA MARCELA SAMUDIO MARTINEZ Profesional Especializada		Firma: 	
Fecha: 14/06/2022		Fecha: 14/06/2022	

